



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

027

B Bis

17 de marzo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez
Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo
Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández
Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez
Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

POSICIONAMIENTO RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA ELÉCTRICA IMPULSADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

La que suscribe, diputada Mónica E. Valdez Pulido, integrante del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio del derecho que me confieren los numerales 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y establecer *Posicionamiento respecto a la Iniciativa de Reforma Eléctrica impulsada por el Ejecutivo Federal, y que actualmente se encuentra en discusión en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.*

El Presidente de la República presentó el 30 de septiembre de 2021, ante la Cámara de Diputados, la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía y recursos naturales” (la llamada “Iniciativa de Reforma”), la cual, de aprobarse en sus términos, representaría cambios fundamentales en la industria energética de México.

Esta iniciativa de decreto que pretende reformar el contexto constitucional del manejo de la materia energética en nuestro país debe considerar en su contenido, como un bien superior, el derecho humano a un medio ambiente sano reconocido, por lo cual debe establecerse de manera enfática y textual este derecho en la reforma constitucional.

El medio ambiente, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, tiene un carácter colectivo y, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afecta a una persona, sino a la comunidad en general.

Ambientalistas aseguran que la reforma energética impulsada desde el Gobierno Federal constituye una regresión histórica en la intención de sentar las bases para la sustentabilidad del sector. Además se pierde una oportunidad valiosa para generar una industria eléctrica limpia y elimina la posibilidad de cumplir con los compromisos adquiridos por México en los Acuerdos de París, en la lucha contra el cambio climático.

El alcance individual y colectivo del derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, como lo establece hoy la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el resultado de un proceso en el que

se ha venido reconociendo a los elementos de la naturaleza como bienes jurídicamente tutelados, por sí mismos: la biodiversidad, especies de flora y fauna, el agua, la atmósfera, ecosistemas de alto valor como los bosques y las selvas. La protección legal que se les otorga, reconoce su importancia para los procesos ecosistémicos globales, en períodos de tiempo que van más allá de las generaciones presentes.

El marco legal ambiental en México también ha ido regulando gradualmente, las actividades humanas que generan impactos en el entorno ambiental de manera sectorial; es decir, la gestión de residuos peligrosos, especiales y urbanos, la contaminación atmosférica, la evaluación del impacto ambiental, etc.

El valor tangible e intangible que el entorno ambiental provee a los seres humanos y que inciden en su calidad de vida, protegiendo tanto a las generaciones presentes como las generaciones futuras, debe permanecer garantizado de manera clara y sustancial, por encima de cualquier proceso de generación de energía en nuestro país.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos refiere en la investigación titulada “El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar” que dicho derecho, posee una doble dimensión.

Por una parte, la prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno, a través del aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano y de la apreciación que éste haga sobre aquellos, reconociendo que su valor intrínseco deriva de que su proceso o los procesos que la integran continúan y siguen aparentemente en un sentido: reproducirlo vivo, seguir existiendo, en su esfuerzo constante de adaptarse para sobrevivir, incluso a la acción humana.

Por la otra parte, la protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, ya que, como se acaba de señalar, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera.

En este sentido, la dignidad, la autonomía y la inviolabilidad de la persona dependen de su efectiva

defensa. En otras palabras, nuestra vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies.

En este sentido, el ambiente es nuestro entorno y su bienestar es vital para subsistir. No obstante lo anterior, el bios en sí tiene valor, independientemente de su importancia para la subsistencia del ser humano.

Ahora bien, la iniciativa de reforma eléctrica presentada por el Ejecutivo Federal, la cual se encuentra en el momento el análisis de parlamento abierto en foros de debate, trae consigo muchos beneficios para nuestro país, que sin duda, es importante se realicen, sin embargo, no propone con la claridad debida la Transición Energética, así, como la generación y consumo de energías limpias y renovables.

Por tales motivos, es necesario que la iniciativa de reforma eléctrica considere de manera clara, precisa y contundente que:

La Comisión Federal de Electricidad respetará en todo tiempo y lugar el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los mexicanos, por lo cual debe ejecutar de manera inmediata y permanente, de acuerdo con las condiciones de infraestructura del país y sus recursos, la Transición Energética, procurando que se generen y consuman en las viviendas y establecimientos del territorio nacional energías limpias y renovables.

